

Resolución Ejecutiva Regional

N°402-2021-GR/MOQ

Fecha:27 de octubre del 2021

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Regionales, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas;

Que, conforme establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 33° la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. (...) La supervisión de los actos de administración o administrativos que ejecuten los gobiernos regionales conforme a los sistemas administrativos nacionales a cargo del gobierno nacional, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente. Asimismo, en el Artículo 43° precisa que los procedimientos administrativos en general a nivel del Gobierno Regional se rigen por el ordenamiento jurídico de la República;

Que, las denominaciones de los Cargos Jefaturales de confianza que corresponden a los órganos y unidades orgánicas consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones modificado por la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto del 2021, deben ser adecuadas a estas unidades organizacionales conforme a lo considerado a la sede central;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°216-2021-GR/MOQ de fecha 05 de julio del 2021, se designó a partir del 06 de julio del 2021, al Ing. Hernan Pacha Guevara, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar el pago de sus haberes con recursos de la Entidad;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°241-2021-GR/MOQ de fecha 21 de julio del 2021, se modifica con eficacia al 06 de julio del 2021, en su parte resolutive, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°216-2021-GR/MOQ de fecha 05 de julio del 2021, en el que se designa, a partir del 06 de julio del 2021, al Ing. Hernan Pacha Guevara, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar su Contratación bajo la Modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 en la modalidad de CAS Confianza;

Que, siendo esto así, se debe proceder a la adecuación de la denominación del cargo Jefatural de confianza antes indicado a los dispuesto por la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, publicada en el en el Diario Oficial El Peruano el 30 de septiembre de 2021 y demás resoluciones ejecutivas regionales precitadas;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ADECUAR la designación del Ing. HERNAN PACHA GUEVARA en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Moquegua, realizada mediante Resolución Ejecutiva N°216-2021-GR/MOQ de fecha 05 de julio del 2021, al de **DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN**, cargo de confianza, debiéndose efectuar su Contratación bajo la Modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 en la modalidad de CAS Confianza, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2021.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°402-2021-GR/MOQ

Fecha: ...27 de octubre del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección Regional de Producción e interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

